



Apoyo a los ganaderos que mantienen los territorios pastorales europeos – modificación de las normas de la PAC sobre pastos permanentes

Marzo de 2012



Este documento presenta los temores y las propuestas de organizaciones agrarias y medioambientales en materia de normas para los pastos permanentes en la PAC actual, y las que están siendo consideradas para el periodo 2014-2020.

El objetivo es mejorar la concienciación en cuestiones clave para todos los interesados en una gestión sostenible de los territorios pastorales típicamente localizados en las regiones más marginales de Europa, así como a los responsables y representantes políticos involucrados en las reformas de la PAC.

FIRMANTES (13/03/12):

Agir Pour l'Environnement
(Francia)

AGORA (Romania)

Asociación Andaluza en
Defensa de la Trashumancia

Asociación de Criadores de
Oveja Rubia del Molar

Asociación de Ganaderos de
Alto Agueda

Asociación de Ganaderos de
San Mamés de Madrid

Asociación de Ganadería
Extensiva de Sanabria-
Carballeda

Asociación Nacional de
Criadores de Cabra Murciana

Asociación Nacional de
Criadores de Cabra
Malagueña

Asociación de Ganaderos
Trashumantes de Asturias

Asociación de Productores
de Caprino de Extremadura

Asociación "Unión de
Ganaderos 2008" (Norte de
Extremadura)

Asociación para la Defensa
de la Naturaleza y los
Recursos de Extremadura

Asociación Pastores por el
Monte Mediterráneo

Association for the
Protection of Rural Scotland

Assoc. for Traditional Rural
Landscapes in SW Finland

Associazione Regionale
Produttori Ovicapri
d'Abruzzo (Italia)

Autochthonous Breed
Association (Bulgaria)

Balkani Wildlife Association
(Bulgaria)

BIOSELENA Foundation for
Organic Agriculture (Bulgaria)

BirdLife Cyprus

Birdlife Europe

Bulgarian Autochthonous
Goat Breeds Association

Bulgarian Biodiversity
Preservation Society
SEMPERVIVA

Bulgarian Organic Products
Association

Bulgarian Society for the
Protection of Birds/BirdLife

Butterfly Conservation
Europe

CBM Swedish Biodiversity
Centre

Centre d'Etudes et de
Réalisations Pastorales
Alpes-Méditerranée (Francia)

Chambre Régional
d'Agriculture Provence Alpes
Côte d'Azur (Francia)

Chambre d'Agriculture de
l'Ardèche (Francia)

Chambre d'Agriculture de la
Lozère (Francia)

Compassion in World
Farming

Concejo de la Mesta (España)

Confederação dos
Agricultores de Portugal

Confédération Paysanne
(Francia)

Czech Society for Ornithology

Dept. of Env. Science, Sligo
Inst. of Technology (Irlanda)

DOPPS/BirdLife Slovenia

Deutscher Verband für
Landschaftspflege (DVL)
(Alemania)

Ecologistas en Acción
(España)

EMKH - Association of
Pastoral Farmers of Epirus
(Grecia)

Estonian Fund for Nature

EUROMONTANA	Hellenic Range and Pasture Society (Grecia)	OIER - SUA Montagne Méditerranéenne Élevage Languedoc Roussillon (SUAMME) (Francia)
European Environment Bureau	Hellenic Society of Animal Science (Grecia)	Réseau Agriculture Durable (Francia)
Farmer Network (UK)	Hill Shepherds Trust (UK)	Scottish Crofting Federation (UK)
Fédération Nationale des Centres d'Initiatives pour Valoriser l'Agriculture et le Milieu rural (Francia)	International Karakachan Dog Association (Bulgaria)	Sociedad Española de Ornitología (Spain)
Federation of Cumbrian Commoners (UK)	Jeunes Agriculteurs – Ardèche (Francia)	Sociedad Española para el Estudio de los Pastos
Fédérations Départementale Ovine des Alpes-de-Hautes-Provence, des Hautes-Alpes, des Bouches-du-Rhône, du Var et du Vaucluse (Francia)	Lantbrukarnas Riksförbund – Federation of Swedish Farmers	Swedish Society for Nature Conservation
Federación Estatal de Pastores	Laona Foundation (Chypre)	South-West Uplands Federation (UK)
Fédération Régionale des Syndicats d'Exploitants Agricole Languedoc-Roussillon (Francia)	Ligallo de Pastores Trashumantes	Strandzha Livestock Breeders Association (Bulgaria)
Fédération Régionale Ovine Sud-Est – PACA (Francia)	Ligue pour la Protection des Oiseaux (Francia)	Struma Union of Farmers (Bulgaria)
Friends of the Earth (Chypre)	Local Sheep Breeds Association (Bulgaria)	Trashumancia y Naturaleza (España)
Foundation for Common Land (UK)	Maritsa Sheep Breeders Association (Bulgaria)	Universidad de Extremadura, Forestry School (España)
Herdwick Sheep Breeders Association (UK)	NABU (Alemania)	Veterinarios sin Fronteras
	National Farmers Union (NFU) Scotland	Weideverein Taurus e.V. (Alemania)
	Native Cattle Breeders Association (Bulgaria)	
	Observatorio para una Cultura del Territorio	

Textos y coordinación: Guy Beaufoy y Xavier Poux, EFNCP (<http://www.efncp.org>)

Fotos de portada:

- Ovejas pastando en brezales de los *North Yorkshire Moors* (Inglaterra). © Copyright [Anthony Parkes](#) and licensed for [re-use](#) under [Creative Commons Licence](#)
- Vacas en pastos arbolados, Estonia. © *Kristiina Hellstrom*
- Perro pastor en los *Cévennes* y vacas gasconas en los pirineos orientales, Francia. © *SUAMME*

¿Qué tierras deben ser elegibles para los pagos directos de la PAC?

Desde 1992, las sucesivas reformas de la PAC han llevado al desacoplamiento de la producción de la mayoría de los pagos directos a los agricultores y ganaderos (Pilar 1). En lugar de pagar por cantidad de producción, los pagos son fijados en relación a la superficie agraria utilizada. Para determinar si un terreno es elegible para los pagos de la PAC, la UE ha establecido normas y directrices destinadas a garantizar que las tierras en cuestión se encuentren bajo un manejo agrario activo y/o se mantengan al menos en unas condiciones mínimas agrarias y medioambientales.

SAU y tierras elegibles para la PAC

La superficie agraria útil total (SAU) de la UE es de 178 millones de hectáreas. Los pagos del Pilar 1 llegan a 8 millones de agricultores de los 13,8 que hay en la UE. Los datos sobre terrenos que reciben ayudas están disponibles sólo para 10 Estados miembros (EM), que representan el 25% de la SAU de la UE (46,2 millones de hectáreas), sobre todo en los nuevos Estados miembros. En estos países, 42 millones de hectáreas están recibiendo los pagos del Pilar 1, por lo que, según este dato, el 10% de la SAU no los está recibiendo (Dirección General de Agricultura 2010, los datos de 2009).

En gran parte de nuestros terrenos agrarios, la gestión es evidente: cultivos, prados pastados o segados, tierra arada. Sin embargo, en ciertas áreas, particularmente las más difíciles, la gestión activa es menos evidente: muchos de los territorios pastorales contienen de forma natural arbustos y árboles y tienen un aspecto más “salvaje”, muy diferente al de un prado vallado.

El mantenimiento de estos ecosistemas de pastoreo extensivo depende fundamentalmente del pastoreo y ramoneo del ganado doméstico. Los ganaderos que utilizan estos territorios son muy dependientes de los pagos de la PAC, de modo que si sus pastos se consideran "no elegibles" por las normas de la UE, se plantearían problemas importantes tanto para el ganadero como para el territorio, teniendo como resultado más probable el abandono de estas superficies.

Diversidad de paisajes pastorales en Europa

Los paisajes pastorales se aprovechan de maneras muy diferentes, lo que refleja la variedad de los pastos y tipos de ganado (razas de ganado vacuno, ovino y caprino) en Europa.

Algunos sistemas ganaderos hacen uso principalmente de pastos herbáceos que pueden ser sembrados o estar formados por vegetación semi-natural. Otros explotan los pastos arbustivos, por ejemplo los brezales, ampliamente extendidos en las regiones del Atlántico. En el sur de Europa, los sistemas silvo-pastorales están muy extendidos, haciendo uso de diversos recursos forrajeros combinando distintas especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.

Estos usos del territorio tienen un inmenso valor medioambiental y son una parte muy importante de la superficie agraria utilizada por los ganaderos europeos. Estos mismos usos a menudo aportan al paisaje diferentes elementos, tales como setos y manchas de matorral y arbolado que también forman parte del uso ganadero tradicional, proporcionando alimento, refugio y sombra.

Las normativas y estadísticas de la UE deberían reconocer estos elementos como SAU, pero actualmente son excluidos en muchos casos.

En la actualidad, grandes superficies de pastoreo no son elegibles para las ayudas de la PAC, debido a las normas de la UE y a su interpretación, lo que aumenta el riesgo de abandono de la actividad y de las tierras.

Definición europea de los pastos permanentes y normas de elegibilidad de la PAC – es urgente su corrección y simplificación

La situación actual y sus consecuencias

De los tres tipos de tierras agrarias elegibles para las ayudas de la PAC – cultivos arables, cultivos permanentes y pastos permanentes – el último presenta retos particulares y las reglas de elegibilidad estandarizadas a nivel de la UE crean problemas.

Una visión estrecha de los pastos permanentes que excluye grandes superficies de tierras en uso activo

El Reglamento 1120/2009 define pastos permanentes como *"las tierras utilizadas para el cultivo de gramíneas u otros forrajes herbáceos, ya sean naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados), y no incluidas en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco años o más ..."*.

Esta definición es el punto de partida para determinar la elegibilidad y, en principio, excluye a amplios territorios de pastos que no son herbáceos, debido a que están dominadas por arbustos y árboles (pastos leñosos).

El Reglamento 1122/2009 establece las normas de elegibilidad de la PAC con mayor detalle. El Reglamento reconoce que los pastos con árboles y arbustos presentes pueden ser pastados y puede ser terreno elegible para pagos de la PAC, pero las directrices publicadas por la Comisión señala que si hay más de 50 árboles por hectárea, ese terreno, por regla general, sería considerado no elegible (véase el texto exacto de http://marswiki.jrc.ec.europa.eu/wikicap/index.php/Category:Area_measurement).

Además, la recomendación es sustraer superficies como las manchas arbustivas y setos de más de 2 m de ancho (características a menudo asociadas con pastos de uso extensivo) de la superficie elegible. El enfoque general en la regulación es que el forraje "normal" es la hierba, y que los elementos no herbáceos sólo se tolerarán si no perturban el desarrollo y la utilización de las herbáceas. La regulación se equivoca completamente al no reconocer que los elementos no herbáceos a menudo forman parte del sistema de producción, proporcionando forraje, abrigo y sombra.

El enfoque de la UE es erróneo en dos aspectos que se refuerzan mutuamente: la definición de pastos permanentes, que excluye a los forrajes no herbáceos, y la exclusión adicional de los elementos del paisaje que no se consideran parte del área ganadera. No hay absolutamente ninguna justificación agronómica o medioambiental para la exclusión de los pastos con cubierta de árboles de cualquier densidad de la elegibilidad para los pagos directos de la PAC, o para excluir los mosaicos de matorral del área pastoral elegible. El factor crítico debería ser el uso del territorio, no el tipo de vegetación.

Estrecho margen de maniobra, utilizado únicamente por algunos Estados miembros

Las normas de la UE permiten que los Estados miembros hagan algunas adaptaciones a las circunstancias locales. Por ejemplo, el Reglamento 1122/2009 establece que *"podrá tenerse en cuenta la superficie total de una parcela agrícola, a condición de que se utilice en su totalidad según las normas consuetudinarias del Estado miembro o la región de que se trate"*; que a la hora de definir el ancho máximo elegible de los setos *"en vista de las necesidades medioambientales específicas, procede aplicar cierta flexibilidad"*. Respecto a la "norma de los 50 árboles", se incluye la posibilidad de flexibilidad sobre la base de criterios ambientales y en el caso de sistemas agroforestales. Parte de esta flexibilidad ha sido utilizada, por ejemplo, en Francia, Reino Unido y España para que los pastos leñosos sean elegibles. En Irlanda los setos de cualquier anchura son elegibles, pero no en Irlanda del Norte (ver fotos de contraportada).

Consecuencias económicas y medioambientales desastrosas

Pero como el documento de la Comisión pone de manifiesto, estas cláusulas son "excepciones" y parece que los inspectores de la Comisión insisten cada vez más en la aplicación de las normas de una manera rígida, sin tener en cuenta las realidades ganaderas y las consecuencias ambientales. Muchos Estados miembros optan por ir a lo seguro y no hacen uso de los "excepciones" disponibles.

La combinación de la mala concepción de las reglas y su aplicación rígida ha llevado a que miles de hectáreas de tierras de pastoreo utilizadas activamente sean excluidas de los pagos de la PAC en Suecia, Bulgaria y Estonia, incluidos hábitats específicamente incluidos en la Directiva Hábitats de la UE, para cuya conservación es necesario el uso continuado por el ganado (ver más abajo).

Algunos territorios han sufrido un descenso en el pastoreo en los últimos años, después del desacoplamiento de las ayudas de la PAC de la producción, teniendo como consecuencia la invasión de esas zonas por helechos y matorral. Como resultado de estos cambios en la vegetación estas zonas podrían ahora ser excluidas de los pagos directos, incluso donde permanece el pastoreo extensivo: de forma perversa, las normas de la PAC van a asegurar su completo abandono.

Algunas cifras relativas a pastos no herbáceos

En la región de Castilla y León hay 3,6 millones de hectáreas de pastos elegibles para la ayudas de la PAC, pero sólo el 10% de éstos son pastos herbáceos. El otro 90% son pastos arbustivos y arbolados. Además, estos tipos de pasto constituyen el 42% del área total de superficie agraria elegible en esta región. Se estima en 10 millones de hectáreas los pastos leñosos en toda España. Su posible exclusión de la ayuda de la PAC tendría importantes consecuencias económicas y territoriales. En Francia, brezales y pastizales extensivos (*landes et parcours*) y pastos de montaña estacionales (*alpages*) cubren 2,5 millones de hectáreas de un total de 10 millones de hectáreas de pastos permanentes. En Suecia, Bulgaria y Estonia en su conjunto, los pastos permanentes que no son elegibles para los pagos del Pilar 1, alcanzan aproximadamente 1 millón de hectáreas.

En Irlanda y Escocia, los ganaderos están siendo aconsejados a eliminar o reducir elementos semi-naturales del paisaje pastoral considerados potencialmente no elegibles por los auditores, incluyendo rodales de tojo y setos anchos ("*en caso de duda, arrancar*").

Las propuestas de reforma de la PAC 2014-2020, una ambivalencia inquietante

En la propuesta de la Comisión de regulación de los pagos directos de la PAC para 2014-2020 (propuesta de reglamento 0280/2011), la categoría actual de "permanent pastures" (pastos permanentes) cambia su nombre por "permanent grassland" (que en inglés es específicamente pasto herbáceo: prados permanentes). Este cambio explícito desde los pastos en general hacia los pastos herbáceos es una propuesta muy preocupante desde el punto de vista de los pastos leñosos.

La nueva definición mantiene parte de la redacción del Reglamento 1120/2009 - "*Las tierras utilizadas para el cultivo de gramíneas u otros forrajes herbáceos, ya sean naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados), y que no ha sido incluido en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco años o más*". Y para ampliar el enfoque más allá de los pastos puramente de gramíneas, se añade lo siguiente - "*se pueden incluir otras especies aptas para el pastoreo, siempre que las hierbas y otros forrajes herbáceos sigan siendo predominantes*" (énfasis añadido).

Entonces, ¿qué sucede con los pastos leñosos?, ¿cómo se va a definir y controlar el "predominio" de las herbáceas?, ¿se va a tener que denominar "hierba" al brezo para que se mantenga elegible? ¿Francia, España y Reino Unido tienen que excluir de la PAC los pastos leñosos que actualmente son elegibles? Y sobre todo, ¿por qué?

Pastos permanentes no-herbáceos – un bien público irremplazable que presta múltiples servicios ecológicos

Los pastos no herbáceos o lignificados proporcionan un forraje esencial (el ganado, incluido el bovino, consume todo tipo de arbustos, frutos y hojas de árboles) en muchos sistemas de ganadería extensiva, especialmente en las regiones más marginales, donde el pastoreo es el único uso disponible del territorio. Este forraje es especialmente importante en determinadas épocas del año, por ejemplo, en períodos de sequía, cuando el crecimiento de la hierba se reduce. Se ha demostrado también que algunos arbustos aumentan la disponibilidad de agua para las herbáceas. Trabajos de investigación realizados por el INRA (Francia) en los sistemas de pastoreo de montañas secas revelan que la explotación de un recurso forrajero con vegetación variada es una estrategia de adaptación adecuada en el contexto del cambio climático, lo que permite una mayor autosuficiencia de forraje para el ganadero y su rebaño y un mejor estado sanitario del ganado, debido a la variedad de plantas y sus demostradas propiedades profilácticas.

Además del interés económico para las explotaciones y la producción de alimento, esta valorización pastoral de la biomasa leñosa genera múltiples “servicios ecológicos” para el medio rural y para la sociedad en su conjunto:

- Reducción de los riesgos de incendio, disminuyendo la liberación de carbono y erosión de los suelos; los suelos de los pastos son también un importante sumidero de carbono;
- El mantenimiento de paisajes abiertos y del patrimonio cultural que les acompaña, ambos muy valorados por el turismo;
- El mantenimiento de algunos de los hábitats con mayor biodiversidad de Europa: los hábitats agrarios citados en la Directiva Hábitats son principalmente pastos con vegetación muy diversa, y prados de siega semi-naturales.

El valor económico de los pastos leñosos y su calidad alimentaria

Los pastos leñosos extensivos favorecen la producción de leche con alto contenido en caseína, lo que aumenta la calidad de los quesos elaborados a partir de este producto y los enriquece con diferentes oligoelementos. Muchas empresas locales dependen de este recurso para la elaboración de productos de calidad.

Sobre el territorio en cuestión, es esencial mantener un pastoreo extensivo y equilibrado. De lo contrario se producirá la matorralización del territorio y la pérdida de los valores ambientales y socioeconómicos que constituyen bienes públicos irremplazables a escala europea. Los pagos directos de la PAC juegan un papel crucial en el mantenimiento de un nivel básico de la actividad ganadera en estos territorios, pero sólo si las normas están bien adaptadas y los pagos son suficientes.

Los pastos leñosos y la Directiva Hábitats

La Directiva Hábitats reconoce el valor ecológico de una gran variedad de pastos permanentes, entre ellos muchos tipos que explícitamente incluyen plantas leñosas o en algunos casos están dominadas por ellas, como los brezales. Las directrices científicas de la propia Comisión Europea identifican claramente la necesidad del uso ganadero extensivo para conservar las características de estos hábitats. Dada la importancia de la biodiversidad y la extensión geográfica de muchos de estos hábitats, sería incoherente su exclusión de los pagos directos de la PAC, especialmente cuando estos pretenden hacerse más "verdes".

Propuestas para modificar la definición de pastos permanentes y sus criterios de elegibilidad

Por todo ello, está claro que la definición de la UE de pastos permanentes debería estar adaptada teniendo en cuenta las realidades a las que se enfrentan los ganaderos de extensivo, siempre y cuando estén haciendo un uso adecuado de los recursos forrajeros disponibles.

- **La siguiente definición es propuesta**, con la ventaja de tener mayor simplicidad y evitar la ambigüedad y la incoherencia de la definición propuesta por la UE en octubre de 2011: **Pastos permanentes son "tierras utilizadas para producir gramíneas u otros forrajes (espontáneos o sembrados), y que no han sido aradas o sembradas durante 5 años o más"**.

- **Los criterios acerca del número de árboles permitidos y el tamaño de las coberturas o los mosaicos de matorral deben desaparecer de las normas y orientaciones comunitarias ya que no tienen ninguna justificación agronómica o ambiental.** El único criterio relevante es el uso ganadero de las tierras en cuestión y el mantenimiento de una vegetación que no se esté degradando. Así, matorrales y árboles son compatibles con un uso pastoral de la tierra, no hay necesidad de una uniformidad de la pradera. Lo que debería evitarse es un proceso de abandono, que se aprecia por matorralización y cierre gradual del paisaje. Así que, arbustos sí (como parte de un sistema de pastoreo, donde pueden ser dominantes); pero matorralización, no.

- **Un mecanismo de subsidiariedad es necesario que dote a las autoridades nacionales de la competencia para utilizar los métodos de seguimiento y control** adecuados para este enfoque dinámico. Esto significa aplicar niveles robustos de referencia para supervisar la actividad de pastoreo (por ejemplo, prueba de pastoreo anual) y la dinámica de la vegetación. Los controles deben estar adaptados a las realidades del entorno y al sistema de producción, y no al revés.

En los Estados miembros que ya incluyen los pastos leñosos en su superficie agrícola elegible para la PAC (por ejemplo, Francia, España, Reino Unido), los cambios propuestos en este texto no implican un aumento de la superficie elegible, sino que adaptarán las definiciones y normas de la CE a las realidades sobre el terreno. En algunos otros Estados miembros (Bulgaria, Suecia, Estonia...), ocurrirá algún aumento en la superficie subvencionable pero sólo si se constata la existencia de pastoreo efectivo.

En estas condiciones, los productores de ganadería extensiva, al igual que otros ganaderos, podrán tener acceso completo a los pagos directos de la PAC. Este enfoque no implica la eliminación de las sanciones actuales en el caso de las tierras abandonadas o terrenos que se declararon irregularmente.

Es evidente que la cantidad de los pagos directos recibidos para pastoreo extensivo es también una cuestión importante. Los pagos excesivos de ayudas para los titulares de grandes superficies se deben evitar - esto se puede hacer a través de la regionalización adecuada y la limitación de los pagos. Sin embargo, la cuantía de los pagos debe ser suficientemente alta como para que valga la pena mantener la ganadería extensiva. En última instancia el objetivo debería ser que los pagos directos de la PAC y las normas asociadas prevengan el abandono de superficies actualmente en uso, y ayuden a mantener los diversos elementos que forman parte de estos territorios humanizados y aumentar su biodiversidad y valor público.

Praderas temporales (“temporary grasslands”), ¿una categoría más adecuada para los pastos permanentes que regularmente se resiembran? Tendría más sentido agronómico y ambiental.

La definición modificada propuesta por la CE para pastos permanentes sigue considerando que las praderas que regularmente sean resemebradas (por ejemplo, cada 3 años) se denominarán "permanentes", siempre y cuando no se encuentren en una rotación de cultivo. Se consideran permanentes en el sentido de que el estrato herbáceo aparece año tras año, pero esta definición incluiría un campo recién arado y resemebrado de hierba. Se someterán a las mismas normas que los pastos permanentes semi-naturales.

Desde el punto de vista de la biodiversidad y del almacenamiento de carbono, estas praderas tienen un valor limitado y no hay ninguna ventaja particular en mantenerlas en el mismo terreno durante varios años, tal y como propone la CE. Por ejemplo, una rotación más diversa, que incluya cereales o leguminosas después de algunos años de hierba, puede ser preferible desde el punto de vista agronómico y de calidad de aguas.

Obligar a los agricultores a mantener la misma superficie y ubicación de estas praderas resemebradas, bajo la nueva normativa "verde" de la PAC para pastos permanentes, no tiene sentido agronómico o ambiental, e impone una limitación sin sentido y posiblemente contraproducente a los agricultores.

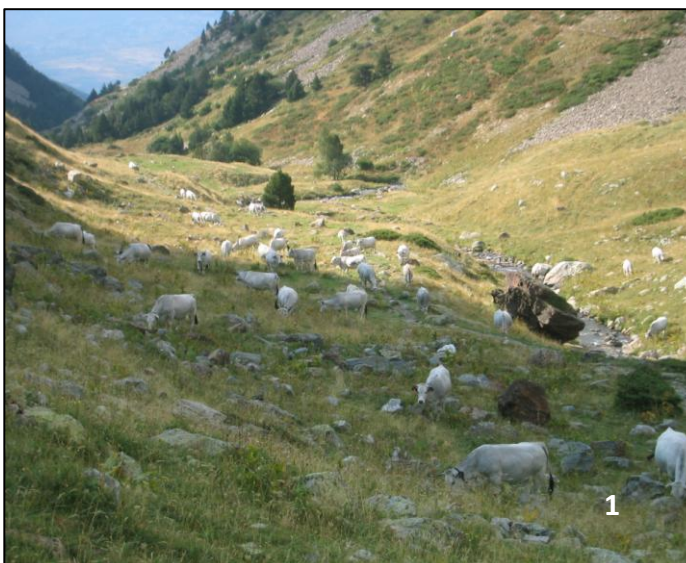
De hecho, mediante el establecimiento de una línea de base en 2014 para el nuevo control de los pastos permanentes, la UE corre el riesgo de conseguir el resultado totalmente contrario: la conversión en cultivo de parcelas de pasto antes de 2014 de cara a minimizar la extensión de pastos permanentes en la explotación y que deberían ser retenidas bajo las reglas “verdes” propuestas.

La definición de pastos permanentes que proponemos en este documento, dejaría fuera de esta categoría a las praderas resemebradas con regularidad, que se considerarían como praderas temporales (temporary grasslands) (sería el mismo caso que una rotación de cultivo), y por lo tanto no estarían sujetas a los mismos controles que los pastos permanentes: estos controles se aplicarían únicamente a los pastos verdaderamente *permanentes*.



© J.-B. Narcy

La problemática en fotos



1. Ganado en Pirineos orientales (“valle de las flores” en Francia)- es esencial el pastoreo para el buen mantenimiento de esta reserva natural © *Xavier Poux*
2. Cabras en España, en pastos de la Red Natura 2000 – el ganado aprovecha el matorral como forraje, de la misma manera que el pasto herbáceo © *Alfonso San Miguel Ayanz*
3. Ovejas en Estonia – la “norma de los 50 árboles” no les impide el pastoreo, pero da lugar a sanciones para el ganadero © *Kristiina Hellstrom* (<http://www.hak.edu.ee/materjalid/puisniit4/>)
4. Rebaño mixto en la época de pastoreo en Bulgaria – este terreno pedregoso no se considera elegible por las ayudas del Pilar 1, pero curiosamente sí para las medidas agroambientales © *Sider Sedefchev, BSPB SEMPERVIVA*
5. Recorte de setos en el Irlanda del Norte con el fin de cumplir con las reglas de elegibilidad para los pagos de la PAC del Pilar 1 © *EFNCP*